



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2271.
RADICADO. 05129 31 03 001 001 2015 00836 00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado judicial del acreedor hipotecario Jaime Alberto Giraldo Vásquez y aras de efectuar impulso del proceso, se ordena OFICIAR NUEVAMENTE al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALDAS – ANTIOQUIA, con el fin de que sea remitido en formato físico y digital el expediente radicado 05129 31 03 001 2015 00836 00. Ello, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del auto interlocutorio N° 0478 del 16 de marzo de 2021 mediante el cual se declaró fundado el impedimento realizado por la funcionaria Diana Marcela Salazar Puerta en calidad de Juez, se asumió el conocimiento del proceso citado por parte de este Despacho judicial y se requirió la remisión del mismo de manera completa, circunstancia que a la fecha no ha ocurrido y que se torna necesaria para el adelantamiento del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 53** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e13b58dae7e7373e460bdf9d3eb6a50918a5d732b6b9b07d03806b83517601
6**

Documento generado en 03/11/2021 04:17:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**